

CONCEPCIÓN, 03 DIC 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 448

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Concepción de la Policía de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informe Policial N° 1221 del 04 de Agosto de 2009, que don **Andrés Alejandro BARRIGA CUEVAS**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° **14.392.514-5**, con domicilio para estos efectos en calle O'Higgins N° 778, Local 31, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a la extranjera doña **Dielma Priscila BERNARDES DE OLIVEIRA**, Pasaporte Nro. **CY672112**, natural de Brasil, domiciliada en Avda. Costanera, Pasaje 1 casa 622, Población Nueva Candelaria, San Pedro de la Paz, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 268 de 13 de Agosto de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó al empleador antes mencionado sanción pecuniara de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 12 de Noviembre de 2009 don **Nelson Alejandro Valdivia Cerda**, en representación de don **Andrés Alejandro Barriga Cuevas**, acompañando Vale Vista Bancario por \$17.562.- (diecisiete mil quinientos sesenta y dos pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta al 50%.

4.- Que el Recurso de Reconsideración ha sido interpuesto extemporáneamente, atendido que la Resolución en comento, fuera notificada con fecha 17 de Agosto de 2009.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- No ha lugar al Recurso de Reconsideración presentado con fecha 12 de Noviembre de 2009, por don **Nelson Alejandro Valdivia Cerda**, Cédula de Identidad N° **10.606.760-0**, en representación de don **Andrés Alejandro BARRIGA CUEVAS**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° **14.392.514-5**, de manera que queda firme la Resolución Exenta N° 268 del 13 de Agosto de 2009 de esta Intendencia Regional, la que impone una multa equivalente a la suma de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos).

2.- Se le otorga a don **Andrés Alejandro Barriga Cuevas**, antes individualizado, un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que entere el 50% adeudado de la multa impuesta, esto es, \$17.562.- (diecisiete mil quinientos sesenta y dos pesos).

3.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA